PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
RADICADO: 138-36-40-89-002-2020-00478-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO: OMAR PEÑATE ROSARIO y RUTH GOMEZ SANTIZO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez paso al Despacho la presente demanda ejecutiva de la referencia, informando que por reparto nos correspondió su conocimiento y se encuentra pendiente para su estudio de admisión. Provea.

Turbaco (Bol), 1 de febrero de 2021

KAREN PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO, primero (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisada la presente demanda ejecutiva junto con los anexos allegados por la parte demandante, se advierte que, no se acompañó a la demanda el poder especial otorgado a la profesional del derecho JOHANNA PINEDO ARRIETA.

Por otro lado, no afirmó la parte demandante bajo la gravedad del juramento, que tiene en su poder los documentos originales aportados en la demanda, aunque la demanda fue presentada de manera virtual, en caso de ser requerido deberán ser aportados de conformidad con lo dispuesto en el articulo 245 del C.G. del P.

En consecuencia, advertidas las falencias de la presente demanda el despacho inadmitirá la misma y concederá el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane los defectos que adolece so pena de rechazo.

En mérito de lo brevemente expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITASE la presente demanda ejecutiva, por las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: CONCÉDASE el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane los defectos que adolece la demanda, so pena de rechazo.

TERCERO: INGRESAR las anotaciones correspondientes en la plataforma TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME FRANCISCO CARBONELL ACOSTA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

TURBACO - BOLIVAR

Por Estado No. 5 le notificó a las partes que no lo han sido personalmente, el anterior auto de fecha 1 de FEBRERO de 2021

Turbaco - (Bolívar) 03 de 02 2021

KAREN PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA